

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	MARZO 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL TRÁMITE Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Considerando que conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*

Actualmente en la alcaldía del municipio de Chía dentro de la secretaria de Gobierno se encuentra la Dirección de Derechos y Resolución quien a su cargo cuenta con el programa nacional de casas de justicia quien a su vez en un mismo lugar presta los servicios de: Comisarias de Familia, Inspecciones de Policía, defensoría del pueblo, inspección de policía, personería, fiscalía, etc.; dependencias y/o entidades que buscan prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los ciudadanos del municipio.

El Programa Nacional Casas de Justicia, tiene por objeto facilitar a la comunidad el acceso a la justicia; de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1477 de 2000 *“Por el cual se adopta el Programa Nacional Casas de Justicia”*, son centros multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal; que tienen como propósito orientar al ciudadano sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del citado decreto, los servicios que las Casas de Justicia prestarán son los siguientes:

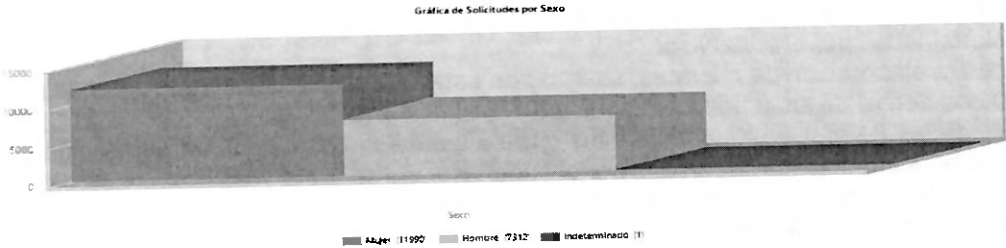
- 1. Orientación e información, de derechos humanos y obligaciones legales, con énfasis en la protección de la familia y el menor.
- 2. Mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
- 3. Consultorio jurídico.
- 4. Justicia formal como centros de recepción de quejas y denuncias, peritaje médico, defensoría de familia, investigación penal a cargo de la Fiscalía General de la Nación. Además, se podrán realizar brigadas con la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Superintendencia de Notariado y Registro relacionadas con la cedulaación, notariado y registro y protección de víctimas de violencia intrafamiliar.
- 5. Prevención de conflictos y de los delitos en particular.
- 6. Articulación entre la comunidad y los programas del Estado en temas de justicia y afines.
- 7. Todos los demás servicios que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Casas de Justicia.

A su vez, el artículo 6 Ibídem, establece que en desarrollo del objeto del Programa Nacional Casas de Justicia cada entidad participante, dentro de su ámbito de competencia, estará obligada a prestar los servicios autorizados por ley y además de esos servicios, deberán concurrir y colaborar en la prestación de los servicios integrales de las Casas de Justicia, y que la forma y el alcance de las obligaciones de cada una de las entidades participantes se establecerán a través de convenios interadministrativos que se suscriban para tal efecto. Y, especialmente, estableció que los alcaldes concurrirán con las entidades del orden local en los gastos de instalación y funcionamiento de las Casas de Justicia en los términos que establezcan los respectivos convenios y el manual de funciones.

De acuerdo al artículo 5 Ibídem, entre las entidades participantes en el Programa Casas de Justicia, se encuentran:

- 1. Ministerio de Justicia y del Derecho.
- 2. Ministerio del Interior.
- 3. La Fiscalía General de la Nación.
- 4. La Procuraduría General de la Nación.
- 5. La Defensoría del Pueblo.
- 6. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- 7. El Instituto Nacional de Medicina Legal.
- 8. La Superintendencia de Notariado y Registro.
- 9. Las alcaldías distritales o municipales.
- 10. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por medio de las Defensorías de Familia.
- 11. Las Comisarias de Familia.
- 12. Las Inspecciones de Policía.
- 13. Las personerías distritales o municipales.
- 14. Los consultorios jurídicos de universidades.

Casa Justicia	Casa de Justicia Chía	Total
Sexo	Entidad	Total
Hombre	7.312	7.312
Mujer	11.990	11.990
Indeterminad	1	1
Total	19.303	19.303



*Fuente: Sistema de Información Misional – Ministerio de Justicia y del Derecho

El Decreto No. 40 de 2019, “Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía” en su artículo 36 establece la misión de la Secretaría en “la planeación, dirección, coordinación, evaluación y control de los Sistemas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Asuntos Políticos y relaciones judiciales; sistema de asistencia humanitaria y justicia transicional, formulación e implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes de conocimiento, reducción del riesgo, manejo de desastres y sistemas de espacio público”.

Que del mismo modo el artículo 37 ibídem, indica la organización interna de la Secretaría de Gobierno, dentro de la cual se encuentra la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos.

Con el fin de justificar actividades administrativas encaminadas al correcto funcionamiento del centro de conciliación y en colaboración con las entidades adscritas al programa de casa de justicia, la administración Municipal requiere contar con dos personas de apoyo que deberán acreditar el título de bachiller mediante diploma y/o acta de grado, con experiencia relacionada de 0 a 12 meses.

La necesidad identificada anteriormente, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía de la presente vigencia, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: Seguridad y Convivencia

PROGRAMA: 40. Acceso seguro a la justicia con inclusión social

METAS RESULTADO: 76. Mantener en 18% la población del municipio de Chía beneficiada con servicios de acceso a la justicia durante el cuatrienio

META PRODUCTO: 255: “Atender 6500 Solicitudes De Métodos Alternativos De Solución De Conflictos Durante El Cuatrienio”.

PROYECTO: Fortalecimiento de una Chía con Justicia Social

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL TRÁMITE Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

2.2. Clasificación UNSPSC:

Una vez definidos claramente los servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo a la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80160000	80161500	80161504	Servicios de oficina

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la prestación de servicios de apoyo a la gestión que se pretende contratar, busca que a través de su apoyo se pueda avanzar y dar cumplimiento a los distintos procesos de la Casa de Justicia que por competencia le corresponden a la Alcaldía Municipal de Chía, por lo que La administración Municipal requiere contar con dos personas de apoyo que deberán acreditar el título de bachiller mediante diploma y/o acta de grado, con experiencia relacionada de 0 a 12 meses.

la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL TRÁMITE Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) **Aspectos Generales:** En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con dos personas naturales, ya que se requiere una atención personalizada y continúa, que le permita cumplir de mejor forma lo siguiente: Apoyar el trámite y procedimiento administrativo de la Dependencia, es decir, apoyar el proceso de atención y orientación de los usuarios, organización de documentación y de archivo; a su vez brindar el apoyo y acompañamiento administrativo y operativo a temas relacionados a lo anterior que le sean encomendados por la Secretaría de Gobierno (Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos del municipio de Chía).
- b) **Descripción del Perfil que se requiere:** Ante la necesidad planteada anteriormente, la Administración Municipal requiere contar con dos personas naturales que deberán acreditar el título de bachiller mediante diploma y/o acta de grado, de 0 a 12 meses de experiencia relacionada

A continuación, se considerará los datos históricos del Municipio en esta modalidad de selección para el presente objeto y de otras entidades con similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2023	538-2023	Directa	ALEIDA ROCIO MOLINA	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA MEJORAR LA GESTION Y ATENCION DE LA DIRECCION DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE CHIA	\$ 20,793,640	Siete(7) meses

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con título de bachiller con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título de bachiller mediante diploma y/o acta de grado,

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia relacionada

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15	
GENERAL		ESPECÍFICO		GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL	
Interno		Externo		Interno		Interno		Interno		Interno		Interno		Interno		Interno		Interno		Interno		Interno	
Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución	
Operativo		Operacional		Operativo		Operativo		Operativo		Operativo		Operativo		Operativo		Operativo		Operativo		Operativo		Operativo	
Mantener reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos que tenga acceso		Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días		Por fallas técnicas en los equipos		Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.		Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.		Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.		Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.		Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.		Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.		Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.		Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.		Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	
para evitar pérdidas de información		Que se ve afectado al servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales		Afecta el plazo de ejecución pactado		Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato		Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato		Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato		Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato		Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato		Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato		Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato		Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato		Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	
garantizar la integridad de la información que se maneja	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. En caso de afectación grave de la ejecución de contrato o realizar la cesión del mismo	Realizar copias o backup de seguridad	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
Supervisor del contrato	Contratista/Supervisor	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	
Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	
1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	1 Día	
Seguimiento a la ejecución	Seguimiento al hecho generador	Seguimiento a la ejecución.	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	
	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.